

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°193-2022-CFFIEE.Bellavista, 1 de abril de 2022

Visto, el **Proveído N°0587-VIRTUAL-2022-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 041-2022-DAIE-FIEE** del Dr. Lic. **Adán Almircar Tejada Cabanillas**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; en el que remite la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2022-A.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19... (sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo N°82° de la ley Universitaria 30220**, establece que: “... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (Sic)”

De conformidad con el **Artículo N°230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos... (sic)”.

De conformidad con la **Directiva N°001-2022-DIGA-UNAC** – “LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UITs) PARA EL AÑO 2022”

Que, con **Proveído N°0587-VIRTUAL-2022-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 041-2022-DAIE-FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; en el que remite la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2022-A.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 1 de abril de 2022, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto siete de agenda**: “Aprobar la propuesta para la contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”; se acordó: “...1. . **APROBAR**, los Contratos por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica – FIEE – UNAC para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-A...”

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, los Contratos por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-A.
2. **CONTRATAR**, por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2022-A, a los docentes que se detallan a continuación:

RESUMEN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR LA MODALIDAD TERCEROS 2022 A- ELÉCTRICA

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	HORAS LECTIVAS	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL DE HORAS ASIGNADAS	MONTO A PAGAR S/.
01	CAMONES ESTELA ROSAURA	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA - I - EG210	01T	SA 13:00 a 15:30	03	05 HORAS	20 HORAS	6,800.00
				01T	SA 15:30 a 17:10	02			
			IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA - II - EG317	01T	VI 11:20 a 13:50	03			
				01T	VI 13:50 a 15:30	02			
			IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA - III - EG418	01T	SA 08:00 a 10:30	03			
				01T	SA 10:30 a 12:10	02			
02	SILVA CASARETTO ROSA AMERICA	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	METÓDICA DE LA COMUNICACIÓN - EG211	01T	LU 08:00 a 09:40	02	02 HORAS	08 HORAS	2,720.00
				01T	MI 08:00 a 09:40	02			
			ÉTICA PROFESIONAL – EG105	02T	JU 12:10 a 13:50	02			
03	ZAPATA SERNAQUE ADRIAN	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	TERMODINÁMICA – EE305	01T	MA 10:30 a 12:10	02	04 HORAS	18 HORAS	6,120.00
				01T	JU 10:30 a 12:10	02			
			MECÁNICA DE SÓLIDOS – EE409	01T	LU 10:30-11:20	01			
				01T	LU 11:20-13:00	02			
				01T	JU 13:50-15.30	02			
				02T	MA 12:10-13:00	01			
				02T	LU 08:00-10:30	03			
				02T	MA 13:00-13:50	01			

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF1932022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
Dr. CIRIACO TERAN DIANDERAS